juicio verbal sumario. Agréguese al proceso la documentación presentada. Tómese en cuenta la insinuación que para el nombramiento de Curador Ad-litem hace la actora. Cuéntese con los señores Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha y Presidente del Tribunal de Menores. Atento lo solicitado y conforme con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, cítese al demandado mediante tres publicaciones por la prensa, en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad de Quito y en la ciudad de Guayaquil, mediando ocho días hábiles por lo menos entre una y otra. Tómese nota del casillero judicial señalado. Notifíquese.
DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.
Dr. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO
Hay un sello
av/12425/A.R.

R. del E.
CITACION JUDICIAL
ANGEL RODRIGO AGUILAR SANCHEZ.
EXTRACTO
ACTOR: ERMELINDA MACAS SANCHEZ
DEMANDADO: ANGEL RODRIGO AGUILAR SANCHEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO DE DIVORCIO No. 1153-98-OQ amparada en el Art.109 causal 11ava del Código Civil.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito 9 de diciembre de 1998, a las 9h00.- Vistos: En lo Principal, la demanda que antecede es clara y réune los demás requisitos de forma previstos por la ley, por lo que se admite a trámite en la vía Verbal Sumario solicitada, por lo mismo dispónese que con el contenido de la demanda y esta providencia se cite al demandado Sr. Angel Rodrigo Aguilar Sanchez, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando por menos ocho días hábiles de una u otra publicación de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que la actora con juramento manifiesta desconocer el domicilio del demandado.- para la designación de curador Ad. cillo y residencia actual de la demandada señora Margorie del Carmen Chumaña Criollo, cítesele por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta providencia de conformidad con lo dispuesto en el ART. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, con el auto inicial y esta providencia.- NOTIFIQUESE.-
Lo que *comunico a usted para* los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de *señalar domicilio* legal en esta ciudad de Sangolquí, dentro del perímetro de Ley, para sus posteriores notificaciones. Certifico.-
Fernando Granja Lanas
SECRETARIO.-
hay un sello
bp/39908/A.C.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL DEMANDADO SEÑOR JOSE VICENTE ALTAMIRANO LLUAY: DE LA DEMANDA EN JUICIO DE DIVORCIO
ACTORA: CARMEN ELENA CHANGOLUISA CHICAIZA
DEMANDADO: JOSE VICENTE ALTAMIRANO LLUAY.
JUICIO: DIVORCIO Nº 1273-99 C.M
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1999
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, a 02 de septiembre de 1999, Las 10h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita. En consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor JOSE VICENTE ALTAMIRANO LLUAY, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre cada publicación. Téngase en cuenta la insinuación que hace la actora para la designación de curador adlitem. Agréguese al proceso los documentos que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado pur la compareciente. NOTIFIQUESE. f) Dr. RAUL MARIÑO HERNANDEZ, JUEZ.
Lo que comunico a usted para

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE CHIMBORAZO
CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUANO
CITACION JUDICIAL
A: LUIS ANTONIO ALBAN TORRES, se le hace saber que en esta Judicatura se encuentra tramitando el juicio de Divorcio que sigue en su contra SONIA MARIA ARCOS VALENCIA, cuyo Extracto de demanda y providencia es como sigue:
EXTRACTO:
ACTOR: SONIA MARIA ARCOS VALENCIA
DEMANDADO: LUIS ANTONIO ALBAN TORRES
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: Ab. Carlos Verdezoto
SECRETARIO: Jorge Samaniego
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL.- Guano, octubre 21 de 1999.- Las 11h45.- VISTOS: La demanda de divorcio presentada por Sonia María Arcos Valencia, es clara, completa por reunir los requisitos legales, en consecuencia se admite a trámite en juicio verbal sumario.- En consideración al juramento rendido por la accionante manifestando desconocer el domicilio del demandado Luis Antonio Albán Torres, cítesele con la demanda de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en uno de los periódicos que se editan en la ciudad de Riobamba, así como en uno de los periódicos *de la ciudad de Quito. Lugar de* celebración del matrimonio. Cuéntese con el señor Agente Fiscal Cuarto de lo Penal de Chimborazo, debiendo ser citado mediante deprecatorio librado en legal forma a uno de los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Riobamba.- Al señor Juez deprecado ofrezco reciprocidad en casos análogos.- Téngase en cuenta la cuantía, la afirmación de no haber procreado hijos comunes, lugar señalado para recibir notificaciones y autorización concedida a su Abogado Defensor.- Adjúntese a los autos los documentos presentados.- Citese y Notifíquese. Ab. Carlos Verdezoto, Juez Octavo de lo Civil de Chimborazo con sede en la ciudad de Guano.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales *consiguientes advirtiéndole de*

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTORES: SEGUNDO AURELIO ITAZ Y SILVIA BETZABETH SALGADO ANDRADE
DEMANDADOS: NATALIA JHOVANA, SOLEDAD DEL CARMEN Y MARIA FERNANDA ERAZO ORDOÑEZ.
CUANTIA: S/.260´000.000,oo
JUICIO: REQUERIMIENTO Nº 1424-99 C.C.
CITO A: NATALIA JHOVANA, SOLEDAD DEL CARMEN Y MARIA FERNANDA ERAZO ORDOÑEZ.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 8 de octubre de 1999.- Las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a Trámite. Consecuentemente requiérase a los demandados en la forma y para los fines solicitados. Para tal efecto, enviando atento oficio al señor doctor Nelson Prado, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Quito, señalase para el día martes 21 de diciembre del año en curso, a las 10h00, para que concurran a la Notaría Trigésima Tercera del cantón para que suscriban las escrituras definitivas los requeridos. Agréguese la documentación que se acompaña. A los demandados cítese-les de la siguiente manera: A LA SRA. CARMEN MARIA ORDOÑEZ vda. DE ERAZO, en el lugar designado para el efecto, a NATALIA JHOVANA, SOLEDAD DEL CARMEN Y MARIA FERNANDA ERAZO ORDOÑEZ, se les citará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por los actores. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los actores. Agréguese la documentación que se acompaña al libelo. Citese y Notifíquese.
Dr. Julio Amores Robalino
EL JUEZ
Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes y les cito, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
E. BURBANO DE LARA
SECRETARIO
Hay un sello
rl/00142/A.A.

CIVIL DE PICHINCHA.- Quito Mayo 21 de 1999; las 15h10 VISTOS: Avoco conocimient de la presente causa, en virtu del sorteo realizado. En lo pri cipal, la demanda anterior e clara, precisa y reúne los de más requisitos de Ley. En con secuencia, el señor OSCAR HUMBERTO CEVALLOS CA RABALI, cumpla con la obligación demandada o proponga *excepciones en el término* de tres días, bajo prevenciones le gales. En mérito al juramento rendido en el libelo inicial y de conformidad con lo establecido en el Art.. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese el documento presentado. Notifíquese. f) Dr. Jorge Coronel Tapia, juez Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO
Hay un sello
rl/39959/A.C.

R. E.
JUICIO Nº 1426-99 EJECUTIVO
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: ADRIANA DEL ROCIO JACOME
DEMANDADO: MONICA MIRIAN MALDONADO ESCOBAR
DOMICILIO JUDICIAL: DR. JAIME GARCIA
CASILLERO JUDICIAL Nº 738
CUANTIA: 50´000.000,oo
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 30 de septiembre de 1999.- A las 08h00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de Juez Encargado de esta Judicatura, mediante oficio Nº 1103 de la H. Corte Superior de Quito. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los de*más requisitos de ley, por lo* que se acepta el trámite ejecutivo. La demandada MONICA MIRIAN MALDONADO ESCOBAR en el término de tres días pague la obligación demandada o proponga excepciones. Se ordena la prohibición de enajenar del lote de terreno Nº 3, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón, a que se refiere el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad y que se encuentra a fs.

40x82

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRUPOCONTEXT S.A.

Se comunica al público que la compañía GRUPOCONTEXT S.A. aumentó su capital en S/.674´000.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de septiembre de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 99.1.1.1.2863 de 10 Nov. 1999.

El capital actual suscrito de S/.680´000.000,oo está dividido en 680.000 acciones de S/.1.000,oo cada una.

Quito, 10 Nov. 1999.

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

EV/icv.
EXT.1974
EXP.49854

rl/40017/A.C.